

UNIVERSIDAD DEL SURESTE ESCUELA DE MEDICINA

MATERIA:

MEDICINA FORENSE

CATEDRÁTICO:

DR. GERARDO CANCINO GORDILLO

PRESENTA:

AXEL DE JESÚS GARCÍA PÉREZ

TRABAJO:

LECTURA Y RESUMEN SEMANA 1

GRADO Y GRUPO:

5 ° B

LUGAR Y FECHA:

COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS. 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

¿QUÉ ES LA MUERTE?

Muerte, en medicina forense, es la abolición definitiva irreversible o permanente de las funciones vitales del organismo. Una suspensión temporal o transitoria de alguna de las importantes funciones vitales, dará un estado de muerte aparente, compatible con la supervivencia del organismo, como suele acontecer en los casos del síncope respiratorio, en el cual las funciones respiratorias cesan transitoriamente. Cuando la abolición es definitiva, irreversible y permanente, se establece el verdadero estado de muerte real.

¿QUÉ ES LA TANATOLOGÍA FORENSE?

El término "Tanatología" proviene del griego "Thanatus". En la mitología griega es el nombre dado al Dios de la muerte. El sufijo "logía", también derivado del griego, significa "estudio". Por lo tanto, etimológicamente, la palabra Tanatología significa el estudio científico de la muerte; teoría de la muerte, sus signos y su naturaleza.

En medicina legal, llamada tanatología médico-legal, se ocupa de los problemas relacionados con la muerte. Disciplina que, según França (2015) abarca los conceptos más diferentes de la muerte, los derechos sobre el cadáver, el destino de los muertos, el diagnóstico de la muerte, el momento aproximado de la muerte, la muerte súbita, la muerte prónica y la supervivencia; necropsia médico-legal, exmación y embalsamamiento.

¿QUÉ ES UN CADÁVER?

La Ley General de Salud de México, en su artículo 314, define al cadáver como "el cuerpo humano en el que se haya comprobado la pérdida de la vida".

Por su parte, el Código Civil de Costa Rica estipula en el artículo 18 que "la entidad jurídica de la persona física termina con la muerte de ésta".

La palabra cadáver deriva del latín (caedere, caer). Son sinónimos las expresiones occiso (del latín occis2rs, que muere violentamente), fallecido (fallere, morir) y difunto.

Una vez extinguida la vida, el cuerpo empieza a experimentar una serie de cambios que se denominan fenómenos cadavéricos. Estos pueden clasificarse en dos tipos: tempranos o inmediatos, y tardíos o mediatos.

DEFINICIÓN DE MUERTE POR LA LEY GENERAL DE SALUD

De acuerdo a la Ley General de Salud «la pérdida de la vida ocurre cuando se presentan la muerte encefálica o el paro cardíaco irreversible». La muerte es el fin

biológico de un cuerpo. La sociedad se debe comprometer para que nadie abuse de los derechos de las personas y nadie viole el derecho a la vida.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Tanatología Forense. (s. f.). DYNDNS. Recuperado 21 de septiembre de 2021, de http://ual.dyndns.org/biblioteca/Medicina_Legal/Pdf/Unidad_03.pdf

Macena De Figueiredo., A. (2020, 7 octubre). TANATOLOGÍA: ENFOQUE HISTÓRICO-FILOSÓFICO A LA MUERTE EN EL CONTEXTO DE LA MEDICINA LEGAL Y EL DERECHO. NÚCLEO DO CONHECIMENTO. <https://www.nucleodoconhecimento.com.br/ley/la-medicina-legal>

Cadaver - Apuntes - Medicina Legal, Apuntes de Medicina. (2020, 19 noviembre). doccity. <https://www.doccity.com/es/cadaver-apuntes-medicina-legal/350761/>



MEDICINA HUMANA